

OPA

OCI NV (NL0010558797)

Datos Generales

Período de ejercicio:	Del 15/09/2026 al 17/11/2026
Fecha esperada de pago:	Pendiente de informar.
Precio de compra:	4,10 EUR por cada 01 título presentado.
Cotización del título al 24/09/2026:	4,10800 EUR.
Comisiones / Retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación:	12 de noviembre de 2026 antes de las 12:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

Los términos de la oferta indican que:

por cada 01 título OCI NV (ISIN CODE: NL0010558797) presentado y aceptado a la oferta, recibirán 4,10 EUR en efectivo.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las **12:00 horas del 12 de noviembre de 2026**, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

Información adicional

OFERTA VOLUNTARIA EN EFECTIVO
por parte de
NNS HOLDING (CYPRUS) LIMITED



POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN CON UN VALOR NOMINAL DE 0,02 EUR CADA UNA,
DEL CAPITAL SOCIAL DE OCI N.V.



Introducción

Con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el folleto de oferta, NNS formula por la presente una oferta pública en efectivo a todos los accionistas para la adquisición de la totalidad de las acciones de las que son titulares.

Se recomienda a los accionistas que revisen este Folleto de Oferta de forma exhaustiva y completa (incluidos todos los documentos incorporados por referencia en el mismo) y que soliciten asesoramiento financiero, fiscal y/o jurídico independiente cuando sea oportuno, con el fin de formarse una opinión equilibrada y fundamentada con respecto a la Oferta y al contenido de este Folleto de Oferta.

Precio de Oferta

Por cada Acción Presentada y Entregada, se pagará a los accionistas el Precio de Oferta de 4,10 EUR en efectivo, sin intereses (con dividendo acumulado).

En caso de que, antes de la Fecha de Liquidación, se declare o abone cualquier dividendo u otra distribución sobre las acciones, el Precio de Oferta por acción se reducirá en el importe de dicho dividendo o distribución.

Aceptación a través de una entidad autorizada

Se solicita a los titulares de Acciones que las mantengan a través de una entidad autorizada que comuniquen su aceptación a través de su depositario, banco o corredor de bolsa a más tardar a las 17:40 horas, hora central europea (CET), de la Fecha de cierre de la Oferta, salvo que se amplíe el Plazo de la Oferta. El depositario, banco o agente de bolsa correspondiente podrá fijar un plazo más temprano para la comunicación por parte de los accionistas, con el fin de permitir que dicho depositario, banco o agente de bolsa comunique sus aceptaciones al agente de liquidación a tiempo. Por consiguiente, los accionistas que posean acciones a través de un intermediario financiero deberán cumplir con las fechas comunicadas por dicho intermediario financiero, ya que dichas fechas pueden diferir de las fechas y horas indicadas en el folleto de oferta.

Las instituciones admitidas podrán presentar las acciones en nombre de los accionistas para su aceptación únicamente ante el agente de liquidación y solo por escrito. Se solicita a las instituciones autorizadas que presenten las acciones a través de Nederlands Centraal Instituut voor Giraal Effectenverkeer B.V. («Euroclear Nederland»). Al presentar una aceptación, las instituciones autorizadas deberán remitir al agente de liquidación una declaración que contenga el nombre y el número de acciones en todos los casos en que los accionistas presenten más de 100.000 acciones. Al presentar la aceptación, las Instituciones Admitidas están obligadas a declarar que: (i) tienen las Acciones Presentadas bajo su administración; (ii) cada Accionista que acepte la Oferta declara y garantiza de forma irrevocable que: (a) las Acciones presentadas por dicho Accionista se presentan de conformidad con las restricciones establecidas; y (b) dicho accionista no es objeto ni blanco, directa o indirectamente, de ninguna sanción económica o financiera administrada o aplicada por ningún organismo del Gobierno de los Estados Unidos, la Unión Europea, cualquiera de sus Estados miembros o las Naciones Unidas, salvo únicamente en virtud de su inclusión en la «Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales (SSI)» o en los anexos III, IV, V o VI del Reglamento (UE) n.º 833 /2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, en su versión modificada, y (iii) se comprometa a efectuar la transferencia (levering) de dichas Acciones Presentadas a NNS en la Fecha de Liquidación o antes de la misma, siempre que la Oferta haya sido declarada incondicional (gestand is gedaan).

Si alguna de las Acciones presentadas de conformidad con las instrucciones establecidas en el folleto de oferta no fuera aceptada para su compra con arreglo a los términos y condiciones de la Oferta, NNS se encargará de que dichas Acciones sean devueltas sin demora tras el anuncio de la caducidad o la retirada de la Oferta, según sea el caso.

Plazo de la Oferta

El Plazo de la Oferta comenzará a las 09:00 horas CEST del 15 de septiembre de 2026 y expirará nueve semanas después, el 17 de noviembre de 2026 a las 17:40 horas CET, salvo que el Plazo de la Oferta se prorrogue.

Si la Oferta se declara incondicional («gestand is gedaan»), NNS aceptará todas las Acciones Presentadas que no hayan sido retiradas previamente.

Prórroga

Si una o varias de las condiciones de la Oferta no se cumpla o no se renuncie a ella, en la Fecha de Cierre de la Oferta inicial o en cualquier fecha posterior, NNS podrá prorrogar el Plazo de la Oferta una sola vez por un período no inferior a dos semanas ni superior a diez semanas, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto o en virtud de una exención concedida por la AFM.

Si una o varias de las condiciones de la oferta no se cumplen o no se exime de su cumplimiento en la fecha de cierre de la licitación prorrogada, NNS podrá, previa obtención de una exención concedida por la AFM, prorrogar el plazo de la oferta ya prorrogado por los períodos adicionales que NNS considere razonablemente necesarios para que se cumplan o se exima de su cumplimiento dichas condiciones de la oferta.

Declaración de la Oferta como incondicional

La obligación de NNS de declarar la Oferta como incondicional (gestand doen) está supeditada al cumplimiento o a la exención de las Condiciones de la Oferta. Si se renuncia a alguna condición de la oferta, NNS informará a los accionistas según lo exigido por la normativa aplicable.

En la Fecha de Condicionalidad (es decir, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la Fecha de Cierre de la Oferta o a la Fecha de Cierre de la Oferta Prorrogada), NNS determinará si se han cumplido o se ha renunciado a las Condiciones de la Oferta, en la medida en que lo permita la legislación aplicable. Además, NNS anunciará en la Fecha de Condicionalidad si (i) la Oferta se declara incondicional («gestand is gedaan»), (ii) el Plazo de la Oferta se prorrogara, o (iii) la Oferta se da por terminada como consecuencia de que las Condiciones de la Oferta no se hayan cumplido o no se haya renunciado a ellas. En caso de que la Oferta no se declare incondicional (niet gestand is gedaan), NNS anunciará los motivos de dicha decisión.

En caso de que NNS declare la Oferta incondicional (gestand wordt gedaan), NNS aceptará todas las Acciones Presentadas y anunciará un Plazo de Aceptación posterior al cierre, de hasta dos semanas para que los Accionistas que no hayan presentado sus Acciones durante el Plazo de la Oferta puedan hacerlo durante dicho Plazo de Aceptación posterior al cierre en los mismos términos y condiciones que los de la Oferta.

Liquidación

En caso de que NNS anuncie que la Oferta se ha declarado incondicional (gestand wordt gedaan), NNS pagará el Precio de la Oferta a los accionistas que hayan presentado sus acciones para su aceptación, con respecto a cada acción presentada y entregada, a más tardar en la Fecha de Liquidación, en los términos y con sujeción a las condiciones y restricciones de la Oferta. NNS no garantiza que los accionistas reciban el pago dentro de dicho plazo. Tras la transferencia de las Acciones Presentadas y Entregadas, no se permite la revocación (herroeping), la disolución (ontbinding) ni la anulación (vernietiging) de la presentación ni la transferencia (levering) de dichas Acciones Presentadas y Entregadas.

Dividendo

Tras la Fecha de Liquidación, la política de dividendos actual de OCI podría suspenderse. Cualquier distribución realizada con respecto a las Acciones no presentadas durante el Período de Oferta, el Período de Oferta prorrogado (si procede) o el Período de Aceptación posterior al cierre (antes de cualquier retención fiscal aplicable y/u otros impuestos adeudados al respecto) se deducirá prorrateadamente del precio por Acción a efectos de establecer el valor por Acción en los Procedimientos de Adquisición Obligatoria o en cualquier otra medida de reestructuración posterior al cierre.

Condiciones de la Oferta.

La obligación de NNS de declarar la Oferta incondicional (het bod gestand doen) está sujeta al cumplimiento o a la renuncia a las condiciones suspensivas en la Fecha de Condicionalidad o en la Fecha de Cierre de la Adhesión:

Ausencia de notificación de la AFM (a) no se haya recibido ninguna notificación de la AFM en la que se indique que, las empresas de inversión (beleggingsondernemingen, tal y como se definen en la Wft) no estarían autorizadas a cooperar con el Acuerdo;

No existe prohibición de la Oferta: (b) no se ha dictado por ninguna entidad gubernamental ninguna orden, requerimiento, sentencia, decisión, resolución o decreto que esté en vigor, ni se ha propuesto, promulgado o considerado aplicable a la Oferta ninguna legislación, reglamento, resolución u orden que restrinja o prohíba, o que sea razonablemente probable que restrinja o prohíba, la finalización de la Oferta; y

No se ha producido el cese de la cotización (c) la cotización de las Acciones en Euronext Ámsterdam no ha sido suspendida ni cesada de forma permanente como consecuencia de una medida de cotización (noteringsmaatregel) adoptada por Euronext Ámsterdam de conformidad con el artículo 6901/2 o cualquier otra disposición pertinente del Reglamento I de Euronext (Normas Armonizadas).

La Oferta no está sujeta a un umbral mínimo de aceptación, lo que significa que NNS aceptará todas las Acciones válidamente presentadas en el marco de la Oferta si se cumplen las condiciones establecidas, independientemente del número de Acciones presentadas. La razón de ello es que la Oferta tiene por objeto ofrecer a los accionistas una alternativa voluntaria de salida en efectivo frente a la recepción de acciones de Orascom en virtud de Rembrandt II. Los accionistas que no presenten sus acciones en el marco de la Oferta recibirán, en caso de que se apruebe Rembrandt II, acciones de Orascom de conformidad con los términos de Rembrandt II. Por consiguiente, no es necesaria una condición de aceptación mínima.

Consecuencias de la Oferta para los accionistas que no presenten sus acciones

Es probable que la Oferta, en caso de que se declare incondicional (gestanddoening), tenga implicaciones para los accionistas que no hayan presentado sus acciones. Por lo tanto, los accionistas que estén considerando no presentar sus acciones en el marco de la Oferta deberían revisar detenidamente las secciones del Memorándum de Oferta que explican con mayor detalle las intenciones del Oferente y de OCI que describen ciertas implicaciones a las que se verán sometidos dichos accionistas si la Oferta se declara incondicional (gestand is gedaan) y se liquida.

Liquidez y exclusión de cotización

La adquisición de acciones por parte de NNS en virtud de la Oferta puede reducir el número de accionistas, así como el número de acciones que, de otro modo, podrían negociarse públicamente. Como consecuencia, la liquidez y el valor de mercado de las Acciones que no se hayan presentado en el marco de la Oferta, o que se hayan presentado y retirado válidamente, pueden verse afectados negativamente. NNS no tiene intención de compensar dicho efecto adverso, por ejemplo, mediante el establecimiento de un mecanismo de liquidez para las Acciones que no se hayan presentado tras la Fecha de Liquidación y el Plazo de Aceptación posterior al cierre.

En caso de que la Oferta se declare incondicional (gestanddoening), NNS podrá iniciar un procedimiento de adquisición obligatoria o adoptar otras medidas de reestructuración posteriores al cierre, tras lo cual las Acciones dejarán de existir tras la disolución y liquidación de OCI y, en consecuencia, serán retiradas de la cotización en Euronext Ámsterdam lo antes posible, de conformidad con las normas y la política de cotización de Euronext. Esto podría afectar aún más de forma negativa a la liquidez y al valor de mercado de las Acciones no presentadas.

Si NNS adquiere el 95 % o más de las acciones, podrá solicitar la exclusión de cotización de las acciones de Euronext Ámsterdam de conformidad con las normas y la política de cotización de Euronext. En caso de que OCI deje de cotizar, las disposiciones aplicables al gobierno corporativo de las sociedades cotizadas dejarán de ser de aplicación y los derechos de los accionistas minoritarios restantes podrán quedar limitados al mínimo legal.

Restricciones

La Oferta se realiza en los Países Bajos respetando debidamente las declaraciones, condiciones y restricciones incluidas en el folleto de oferta. NNS se reserva el derecho a aceptar cualquier oferta presentada en el marco de la Oferta, realizada por un accionista o en su nombre, incluso si no se ha llevado a cabo de la forma establecida en el folleto de oferta.

La distribución del folleto de oferta y/o la realización de la Oferta en jurisdicciones distintas de los Países Bajos pueden estar restringidas y /o prohibidas por la ley. La Oferta no se realiza, y no se aceptarán las Acciones para su compra por parte de, o en nombre de, ningún Accionista, en ninguna jurisdicción en la que la realización de la Oferta o su aceptación no se ajusten a la legislación sobre valores u otras leyes o normativas de dicha jurisdicción, o que requieran cualquier registro, autorización o presentación ante cualquier autoridad reguladora que no esté expresamente contemplada en los términos del folleto de oferta. Si tiene alguna duda sobre su elegibilidad para participar en la Oferta, debe ponerse en contacto con su asesor profesional de inmediato.

No se han tomado ni se tomarán medidas para hacer posible la Oferta en ninguna jurisdicción fuera de los Países Bajos en la que dichas medidas fueran necesarias. Además, el Folleto de Oferta no ha sido presentado ante las autoridades de ninguna jurisdicción distinta de los Países Bajos ni ha sido reconocido por estas. No obstante, NNS aceptará las aceptaciones de la Oferta por parte de Accionistas que no residan en los Países Bajos si dichas aceptaciones cumplen con (i) el procedimiento de aceptación establecido en este Folleto de Oferta y (ii) la legislación de la jurisdicción desde la que se haya realizado dicha aceptación.

Ni NNS, ni ninguna de sus filiales, miembros del consejo de administración, empleados o asesores, ni el agente de liquidación asumen responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquiera de dichas restricciones por parte de cualquier persona.